



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN-DE-MP 107 2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE-(ICF) TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo, presentada en su inicio por el Abogado JOSE ANIBAL CRUZ RAUDALES quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **ADELA IDALIA ORDOÑEZ**.

**CONSIDERANDO :** Que obra al expediente **353-2013** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "**LA MANSIÓN**", jurisdicción del municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, presentada en su inicio por el Abogado, **JOSÉ ANIBAL CRUZ RAUDALES**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora **ADELA IDALIA ORDOÑEZ**, tal como lo acredita con la carta poder de fecha dieciocho de marzo del año dos mil trece, debidamente autenticada.

**CONSIDERANDO :** Que obra en el expediente de mérito, a folio cinco (5) declaración jurada de la señora **ADELA IDALIA ORDOÑEZ BARAHONA** mediante el cual declara bajo juramento que va a cumplir a cabalidad las disposiciones y normas técnicas que al efecto emita el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, para el plan de manejo y los planes operativos que se aprueben sobre el inmueble de su propiedad ubicado en el sitio "**LA MANSIÓN**" ubicado en el municipio de Guaimaca departamento de Francisco Morazán

**CONSIDERANDO :** Corre agregado a las presentes diligencias certificación integra del asiento No.67 tomo 5408 extendida por el Instituto de La Propiedad, Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán donde consta que la señora **ADELA IDALIA ORDOÑEZ BARAHONA** es dueña de **noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro hectáreas (94.44 has)** de terreno en el sitio denominado "**LA MANSIÓN**", Municipio de Guaimaca Departamento de Francisco Morazán .

**CONSIDERANDO :** Que en fecha 19 de junio del año dos mil trece, el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF; emitió **dictamen #CIPF-0187-2013**, en el que se establece que el área amparada en la certificación íntegra de Asiento 67 Tomo 5408 del Registro de la Propiedad y Mercantil es de **94.44 hectáreas**; el predio se encuentra dentro del Plan de Manejo Nacional Guaimaca.



Los bosques, para las personas



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

## Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**CONSIDERANDO** : Que obra en el expediente de mérito Personamiento y Carta Poder otorgada al Abogado **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES** de la señora ADELA IDALIA ORDOÑEZ BARAHONA para darle continuidad al trámite correspondiente y esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General de este Instituto Forestal da por bien hecha.

### POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Y Desarrollo Forestal , Áreas Protegidas y Vida Silvestre , en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada incluyendo el Personamiento y Poder presentado por el Abogado, **FERNANDO ENRIQUE VARGAS TORRES**, los dictámenes emitidos por el Centro de Información y Patrimonio Forestal y la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General La Dirección Ejecutiva está Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva **EXCLUYE EL AREA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ADELA IDALIA ORDOÑEZ BARAHONA DEL PLAN NACIONAL GUAIMACA**, en virtud de que la interesada, acredita su derecho de propiedad con la Certificación Integra del asiento **No. 67 TOMO 5408**, extendida por el Registro de la Propiedad respectivo.
2. Póngase en conocimiento de la presente Resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y, al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que, procedan hacer la respectiva exclusión del área propiedad de la solicitante del Plan de Manejo Nacional Guaimaca y la actualización de la base de datos.
3. Que una vez hecha la exclusión y actualización mencionada que la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General emita el dictamen de la no objeción , para la elaboración y registro del plan de manejo forestal a favor de la solicitante.-**CUMPLASE.**

*José Estrella*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL



Los bosques, para las personas